

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN PARA LA XXX MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA 2025.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.060, de fecha 5 de agosto de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lanjarón para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del presupuesto de esta Diputación de 2025.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 6 de marzo de 2026 por un importe mínimo a justificar de seis mil quinientos euros (6.500,00 €).
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
 - Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Documentos gráficos de los medios de difusión realizados, en los que quede constancia de la colaboración de la Diputación de Almería.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: desplazamientos de los grupos, sonido e iluminación, cartelería y programas de mano y comida de los grupos el día de la actuación”.

Con núm. de registro de entrada 17.402, de fecha 3 de marzo de 2026, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, memoria económica; documentación que subsana mediante instancia y solicitud, con número de registro de entrada 19.180 y de fecha 9 de marzo de 2026, en la que incluye memoria económica justificativa por importe de doce mil ciento noventa y tres euros (12.193,00 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación	q3G01++P0fz7zGjcqASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/04/2026 10:53:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q3G01++P0fz7zGjcqASgYg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico de Animación Sociocultural ha emitido informe favorable, de fecha 13 de marzo de 2026, sobre la justificación presentada , en el que hace constar, entre otros extremos, que:

- Se puede concluir, que este festival, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos que la Diputación de Almería, en cuanto que aúna los municipios de toda una comarca La Alpujarra y de dos provincias (Almería y Granada), a la vez que promueve actividades culturales de interés para la población de estos municipios. Fomentando actividades en pequeños municipios del interior.

- La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Lanjarón en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la Resolución número 2.060 de 5 de agosto de 2025 y que son los siguientes: desplazamientos de los grupos, sonido e iluminación, cartelería y programas de mano y comida de los grupos el día de la actuación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Lanjarón por la realización de la “XXX Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra” 2025; y aprobar la justificación por el importe de seis mil quinientos (6.500,00) euros fijado en el decreto de la Presidencia núm. 2.060 de 5 de agosto de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=zGGUASJQ7KpviQypqCw==> con sello electrónico en fecha 20/04/2026 - 11:40:31. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	q3G01++P0fz7zGjcqASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/04/2026 10:53:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q3G01++P0fz7zGjcqASgYg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

